

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

En la ciudad de Neuquén, a los 2 días del mes Octubre del año 2023, entre la Subsecretaría de Medio ambiente y Protección Ciudadana de la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Antártida Argentina y Arabarco, representada en este acto por el señor Secretario de Finanzas, Cr. FERNANDO GABRIEL SCHPOLIANSKY D.N.I. N° 22.341.809 y el señor Subsecretario de Medio ambiente y Protección Ciudadana, Dn. FRANCISCO MARTIN BAGGIO, D.N.I. N° 22.505.989, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Ministerio Público Fiscal, con domicilio en la calle Leloir N° 686, de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su titular, Dr. José Ignacio Gerez, D.N.I. N°25.202.307, en adelante "MINISTERIO PUBLICO FISCAL", por la otra parte; denominadas en conjunto como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Clausulas:

Que el "MINISTERIO PUBLICO FISCAL" ha solicitado a la "MUNICIPALIDAD" su colaboración a los fines de poder incorporar al procedimiento de descontaminación y compactación próximo a llevarse a cabo por la "MUNICIPALIDAD" (Ordenanza N° 12636) de automotores, auto partes y chatarra que se encuentran a resguardo del "MINISTERIO PUBLICO FISCAL".

Que es intención de "LA MUNICIPALIDAD" la de prestar el apoyo que le fuera posible, dentro del marco de las gestiones y acuerdos que se lleven adelante.

CLAUSULA 1: La "MUNICIPALIDAD" y el "MINISTERIO PUBLICO



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL

FISCAL" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre las "PARTES".

CLAUSULA 2: El "MINISTERIO PUBLICO FISCAL" solicita expresamente la colaboración de la "MUNICIPALIDAD", a los efectos de incorporar al procedimiento de descontaminación y compactación próximo a llevarse a cabo por la "MUNICIPALIDAD" (Ordenanza N° 12636) de automotores, auto partes y chatarra que se encuentran a resguardo del "MINISTERIO PUBLICO FISCAL".

CLAUSULA 3: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a incorporar al procedimiento de descontaminación y compactación de aquellos automotores, auto partes y chatarra que se encuentran a resguardo del "MINISTERIO PUBLICO FISCAL", y que éste en forma escrita detalle previamente. Pudiendo remitir un anexo fotográfico.

CLAUSULA 4: A efectos del cumplimiento de lo convenido, el "MINISTERIO PUBLICO FISCAL " se compromete a:

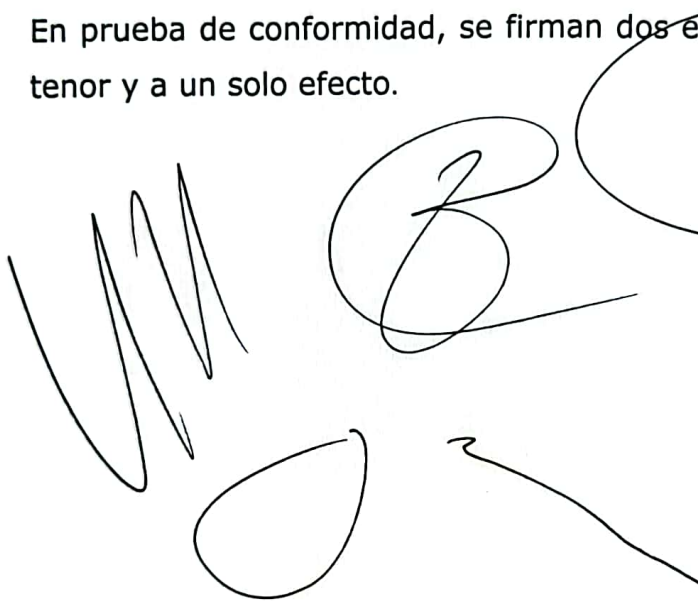
- Proporcionar un listado con la identificación fehaciente de aquellos automotores, auto partes y chatarra cuya incorporación se solicita;
- Deberá de realizar el traslado de tales bienes al predio que se encuentra designado para llevar adelante el procedimiento de descontaminación y compactación;
- Será responsabilidad del "MINISTERIO PUBLICO FISCAL " dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza N° 12636.

CLAUSULA 5: "LAS PARTES" convienen que la firma del presente, no implica el reconocimiento de otros compromisos que no se encuentren detallados expresamente, y que puedan referirse

a cuestiones anexas o dependientes de otras áreas de "LA MUNICIPALIDAD".

CLAUSULA 6: "LAS PARTES" constituyen domicilios en los mencionados precedentemente y se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive al fuero Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dr. JOSE ENACIO GEREZ
FISCAL GENERAL